



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 11 de octubre de 2007
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2005/0260 (COD)

10076/07
COR 3

AUDIO 26
TELECOM 77
CONSOM 75
PI 24
CODEC 596

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS: CORRIGENDUM

Asunto: POSICIÓN COMÚN aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/522/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva

En la página 48 del documento 10076/07, en la nota a pie de página de la parte final del artículo 1, punto 7,

(es decir, en el texto de la nota a pie de página correspondiente al artículo 3 octavo, apartado 4, del Capítulo II bis de la Directiva 89/552/CEE del Consejo)

Donde dice: "Cuatro años después de la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva."

debe decir: "**Dos** años después de la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva."